



LA RESPONSABILIDAD PENAL EN PERSONAS JURÍDICAS

Para poder identificar la falla en el sistema de organización de las personas jurídicas,

Citaremos el principio del Derecho Romano, que establecía:

**SOCIETAS DELINQUERE NON POTEST=
LA SOCIEDADES NO PUEDEN DELINQUIR**

La persona jurídica no puede cometer delitos, ya que carece de voluntad.

En México existe una grave falta de cultura de prevención, vigilancia, supervisión y control de riesgos legales internos, dentro de la organización de las personas jurídicas, lo cual tiene como resultado la regulación de la responsabilidad penal.



Antecedentes del Marco legal de la responsabilidad penal de las personas jurídicas

2014

- 5 de marzo de 2014, se publica en el DOF el Código Nacional de Procedimientos Penales, que incluye en el **Capítulo II**, del Título X, del Libro Segundo, el **apartado especial relativo al procedimiento para las personas jurídicas**, artículo **421 al 425**

Antecedentes del Marco Legal de la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas

2015

- Reforma Constitucional publicada en el DOF el 27 de mayo de 2015, se asentó en el **artículo 109 Constitucional, en la fracción IV.**



Antecedentes del Marco legal de la responsabilidad penal de las personas jurídicas

2016

- El **29 de febrero de 2016**, entra en vigor el **Código Nacional de Procedimientos Penales**
- Y el **18 de julio de 2016** se publicó en el DOF la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.



Ejercicio de la acción penal y responsabilidad penal autónoma

Artículo 421. del Ejercicio de la acción penal y responsabilidad penal autónoma:

*Las personas jurídicas serán penalmente responsables, de los delitos cometidos a su nombre, por su cuenta, en su beneficio o a través de los medios que ellas proporcionen, **cuando se haya determinado que además existió inobservancia del debido control en su organización.** Lo anterior con independencia de la responsabilidad penal en que puedan incurrir sus representantes o administradores de hecho o de derecho (Sic)...*

Empecemos por analizar la primera parte de este artículo 421 del CNPP:

Las personas jurídicas serán penalmente responsables, de los delitos cometidos a su nombre, por su cuenta, en su beneficio o a través de los medios que ellas proporcionen (Sic)...



Artículo 11 del Código Penal Federal :

*Cuando algún **miembro o representante de una persona jurídica**, o de una sociedad, corporación o empresa de cualquiera clase, con excepción de las instituciones del Estado, **cometa un delito con los medios que para tal objeto las mismas entidades le proporcionen**, de modo que resulte cometido a nombre o bajo el amparo de la representación social o en beneficio de ella, el juez podrá, en los casos exclusivamente especificados por la ley, decretar en la sentencia la suspensión de la agrupación o su disolución, cuando lo estime necesario para la seguridad pública.*

Clasificación de los delitos de los que puede ser imputable una persona jurídica:

1. **Transversales**, sin importar el sector o actividad económica al que pertenezca.

Ejemplos:

- Defraudación fiscal
- Comprobantes fiscales de operaciones inexistentes,
- Actos jurídicos simulados,
- Tráfico de migrantes,
- Contra derechos de autor,
- Trata de personas
- Lavado de dinero
- Comercialización de objetos robados,
- Uso ilícito de instalaciones destinadas al tránsito aéreo,
- entre otros.

2. **Específicos**, en función del sector o actividad económica (tipo de producto o servicio) al que pertenezca. Artículo 111 bis números clausus.

¿Qué pasa si en el catálogo de delitos no están previstos los tipos penales específicos de la Dependencias, Organismos e Instituciones Privadas, Sociedades, Asociaciones Nacionales, reconocidos por la Ley General de Cultura Física y Deporte?...

¿no podrá imputársele delito alguno? ...

La respuesta es, Sí se puede ser sancionado, ya que puede incurrir en alguno de los delitos transversales”



Segunda parte del análisis del artículo 421 del CNPP

...cuando se haya determinado que además existió inobservancia del debido control en su organización (Sic)...

No se cuenta con un **Compliance Program** (cumplimiento normativo o regulatorio) en materia penal.

El actuar del SINADE

En el tratamiento del tema de los delitos contra la libertad sexual, que son aquellos que protegen la libertad y la autodeterminación en el ámbito sexual, factores estrechamente relacionados con la intimidad y el libre desarrollo de la personalidad en el SINADE inicia con las debidas recomendaciones y actuaciones para abatir este tema.



Código Penal Federal

Artículo 259 Bis Hostigamiento

Al que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquiera otra que implique subordinación...

Código Penal Federal

Artículo 260 y 261 **Abuso Sexual**

Comete el delito de abuso sexual quien ejecute en una persona, sin su consentimiento, o la obligue a ejecutar para sí o en otra persona, actos sexuales sin el propósito de llegar a la cópula. Para efectos de este artículo se entiende por **actos sexuales los tocamientos o manoseos corporales obscenos, o los que representen actos explícitamente sexuales u obliguen a la víctima a representarlos.**

Código Penal Federal

Artículo 262 y 263 **Estupro**

Al que tenga cópula con persona mayor de quince años y menor de dieciocho, obteniendo su consentimiento por medio de engaño.

Artículo 265 al 266 bis **Violación**

Quien por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de ocho a veinte años

El actuar del SINADE

En este actuar en el SINADE hemos comenzado a realizar la proyección para la regulación e implementación crítica, analítica y reflexiva, de la creación de mecanismos de prevención, vigilancia, supervisión y control de riesgos legales internos de las Dependencias, Organismos Privados, Sociedades, Asociaciones Nacionales reconocidos por la Ley General de Cultura Física y Deporte.



Los Códigos en la CONADE y en el SINADE

- El Código de Conducta de la CONADE
- El Código de Conducta del SINADE
- Código de Buen Gobierno del SINADE
- La Herramienta de Autodiagnóstico de Integridad y Anticorrupción para el Sector del Deporte
- Cobertura Antidopaje

La Elaboración de protocolos de prevención en las Dependencias, Organismos Privados, Sociedades, Asociaciones Nacionales Deportivas que regula la Ley General de Cultura Física y Deporte y que son integrantes del SINADE, se debe de contar con un equipo multidisciplinar conformado por:

- **Abogados**
- **Psicólogos forenses**
- **Administradores**
- **Comunicólogos y Publicistas**

Las recomendaciones en materia de Derechos Humanos

LOS PRINCIPIOS DE RUGGIE

Reconocidos en la jurisprudencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.



El antes, durante y después de la elaboración del protocolo de prevención:

Antes

- Mapa de riesgos
- Código de ética
- Reglamento y Código Disciplinario Interno

Durante

- Creación de talleres de integridad (capacitación)
- Protocolo de actuación

Después

- Seguimiento de las relaciones de la entidad deportiva con terceros
- Planes de verificación periódica del modelo de prevención

Finalmente

El **cumplimiento normativo o regulatorio**, tiene como consecuencia para las personas jurídicas, el poder ser excluidas o atenuadas de la responsabilidad penal, además de tener la evidencia idónea para demostrar el control interno en su organización ante el M.P.

Así también el SINADE con estas recomendaciones da cumplimiento a los puntos de acuerdo suscritos por:

El H. Congreso del Estado de Nuevo León

...exhorta a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte... para que se convoque a todas las asociaciones deportivas a mesas de trabajo con la finalidad de crear e implementar protocolos, campañas y acciones de prevención atención y erradicación al acoso (Sic)...



El H. Congreso de la Ciudad de México

Se exhorta a... la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, a que implementen campañas de prevención de violencia física y de acoso sexual en Clubes de Fútbol.



Recordemos que vivir en consciencia es hacernos responsables de nuestros actos y enfrentar y afrontar las consecuencias de nuestras buenas o malas decisiones.



GRACIAS

